

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS PROVISIONALES:

Los servidores públicos vinculados al Instituto con carácter de provisionalidad, al no ostentar derechos de Carrera Administrativa tal cual lo exige la Constitución y la ley para gozar de tales beneficios, **no están sujetos a la Evaluación del Desempeño laboral**; sin embargo el Instituto Colombiano Agropecuario ICA basándose en el criterio unificado expedido el 5 de julio de 2016 por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que es procedente realizar la misma como política institucional dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad. (Anexo 1)

En consecuencia, emitió la **Resolución 3408** *"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa, en Provisionalidad y en Período de Prueba, del Instituto Colombiano Agropecuario"*, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC, mientras se desarrolla y se aprueba el sistema propio del Instituto. (Anexo 2).

Durante la vigencia 2017, se estará efectuando una campaña de sensibilización para Evaluados (Provisionales) y Evaluadores, con el propósito de iniciar su aplicación a partir del 01 de febrero de 2018, fecha en la cual se inicia el período de EDL de esa vigencia.

<http://www.ica.gov.co/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Archivos/CNSC-CRITERIO-UNIFICADO-E-D-L-FUNCIONARIOS-CON-NOM.aspx>

<http://www.ica.gov.co/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Archivos/RES-3408-27-03-17-POR-LA-CUAL-SE-ADOPTA-EL-SISTEMA.aspx>